

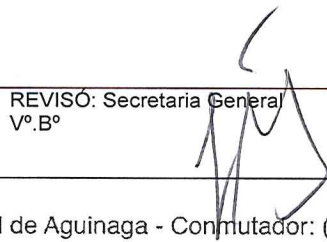
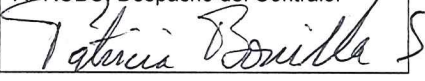
RESOLUCIÓN N° 128
Medellín, 9 de agosto de 2017

“Por medio de la cual se termina un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de la Contraloría General de Medellín”

La Contraloría General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas el artículo 53 y 125 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que el párrafo 3, numeral 5°, del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece que “El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional”.
2. Que el numeral 7° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, señala que se produce vacancia temporal del empleo cuando quien lo desempeña se encuentra en periodo de prueba en otro empleo de carrera.
3. Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, establece que “El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el periodo de prueba”.
4. Que el artículo 125 de la Constitución Política funda el sistema de carrera administrativa como principio orientador del ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servicio público; fundamentándose principalmente en la garantía del principio de igualdad, estableciendo como regla general el mérito y garantizando la competencia para que ingresen al servicio público los más capacitados e idóneos dentro de un marco de competencia e igualdad de trato y oportunidades, asegurando así, a voces de la Corte Constitucional, que a la función pública ingresen los mejores y más capaces.

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº M. Z. 	REVISÓ: Secretaria General Vº.Bº 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
--	--	---

RESOLUCIÓN N° 128
Medellín, 9 de agosto de 2017

5. Que a través del artículo 53, la Constitución Política estatuye como principios mínimos fundamentales: la igualdad de oportunidades para todos los trabajadores, el derecho a una remuneración vital y móvil, estabilidad en el empleo así como, la irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos por las normas laborales y aplicabilidad de la situación más favorable en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales del derecho, entre otros.
6. Que la servidora NATALY CLEMENCIA CORREA MORALES es titular del empleo de Secretaria, Grado 03A; y fue encargada previo cumplimiento de requisitos, en el empleo de Técnica Operativa, Grado 01T, adscrita a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
7. Que mediante memorando radicado 047600-201700006605 del 1 de agosto de 2017, la servidora NATALY CLEMENCIA CORREA MORALES, con cédula de ciudadanía 43.529.117, solicita vacancia temporal del empleo de Secretaria del cual es titular en carrera administrativa.
8. Que la anterior solicitud tiene fundamento en el nombramiento en periodo de prueba por el término de tres (3) meses que le fue realizado mediante la Resolución 0-2431 del 12 de julio de 2017, por la Fiscalía General de la Nación, en el empleo de Secretario Ejecutivo, Convocatoria 10, Grupo 01.
9. Que es necesario terminar el encargo de la servidora NATALY CLEMENCIA CORREA MORALES en el empleo de Técnica Operativa, Grado 01T, adscrita a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, como consecuencia de la vacancia temporal solicitada para tomar posesión en periodo de prueba del referido empleo para el cual fue nombrada en la Fiscalía General de la Nación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo de la servidora NATALY CLEMENCIA CORREA MORALES, con cédula 43.529.117, en el empleo de Técnica Operativa, Grado 01T, adscrita a la C.A. de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, el encargo terminará el día anterior a la efectiva posesión en el empleo de Secretario Ejecutivo, Convocatoria 10, Grupo 01, de la Fiscalía General de la Nación.

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº M.E.	REVISÓ: Secretaria General Vº.Bº	APROBÓ: Despacho del Contralor Patricia Brilla
---	-------------------------------------	---

RESOLUCIÓN N° 128
Medellín, 9 de agosto de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo de Secretaria, Grado 03A, del cual es titular con derechos de carrera la servidora NATALY CLEMENCIA CORREA MORALES, con cédula 43.529.117, la vacancia temporal del empleo surtirá efectos a partir del día de la efectiva posesión en periodo de prueba en el empleo de Secretario Ejecutivo, Convocatoria 10, Grupo 01, de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual deberá aportar la respectiva acta de posesión.

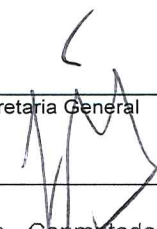
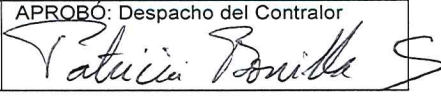
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la servidora NATALY CLEMENCIA CORREA MORALES, con cédula 43.529.117, el contenido de la presente Resolución, informándole que al finalizar el periodo de prueba si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular y en caso contrario reincorporarse inmediatamente a la Contraloría General de Medellín, so pena de iniciar las actuaciones tendientes a la declaratoria de abandono del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 9 de agosto de 2017


PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralor General de Medellín

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº M.E. 	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	---

